

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORME DE OBSERVACIÓN C.D.P. DE PUENTE ALTO

REGIÓN METROPOLITANA



ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO.....	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	3
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO	7
6. RÉGIMEN INTERNO	9
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN	10
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA.....	11
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRAR REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS	12
10. FALLECIMIENTOS.....	13
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL	13
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD	14
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL	15
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES.....	17
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL	18
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO	18
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES.....	19

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto	Centro de Detención Preventiva De Puente Alto		
Región	Metropolitana		
Comuna	Puente Alto		
Ubicación (urbano/rural)	Zona urbana		
Administración del establecimiento Penitenciario	Público o tradicional		
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento	Hombres adultos Hombres sección juvenil		
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario	Alta		
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario	Transporte público y privado		
Fecha de observación	25 de junio de 2019		
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	9: 15 horas	Hora de salida de los observadores	14: 30 horas

1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectoros observados
Módulo o celdas de aislamiento
Módulo o celdas de castigo
Módulos o celdas de tránsito
Módulos o celdas de condenados
Módulos o celdas de imputados
Módulo o celdas APAC
Módulo o celdas sección juvenil hombres
Patios
Cocina para funcionarios/as
Comedores módulos
Enfermería
Escuela
Sector de revisión de visitas
Dependencias para recibir visitas
Habitaciones exclusivas para visitas íntimas
Brigada especial contra incendios
Centro de Educación y Trabajo (CET)

2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Hombres	890	1025
Juvenil hombres	15	15
Total	905	1040

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal			
Tipo de población	Condenados	Imputados	Otros
Hombres	647	378	15

2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

En cuanto a personas en situación de vulnerabilidad, la administración penitenciaria reporta que en el recinto habitan 14 hombres extranjeros y 11 adultos mayores.

Según se indica, no hay personas pertenecientes a pueblos indígenas. No se recaba información sobre el procedimiento que establece Gendarmería para identificar a personas de pueblos indígenas.

3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	19	20
Hombres	206	15

4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

El CDP Puente Alto se compone de cinco torres y en cada una de ellas hay celdas colectivas que albergan a población penal de características similares entre sí. Cada piso de las torres alberga población con distinto nivel de peligrosidad o celdas colectivas para internos evangélicos (módulo APAC).

En el primer piso se encuentra el patio, sala para talleres y comedor o sala común. Además, hay cocina para la población penal, espacios para recibir visitas con sus respectivos baños, enfermería, escuela y celdas de castigo/aislamiento.

4.1. Celdas, módulos y espacios comunes

En los módulos inspeccionados se pudo constatar que no hay una cama para cada persona. En algunas celdas compartidas la capacidad estructural del espacio se observa altamente superada por el número de internos, teniendo que compartir camas de una plaza o dormir algunos en el suelo. Sin embargo, no se aprecian camarotes inestables, improvisados, artesanales o hamacas en los espacios visitados.

En las camas revisadas se aprecia que solamente algunos de los colchones son ignífugos y su estado es regular. Asimismo, únicamente en algunas camas inspeccionadas hay frazadas, mantas o cubrecamas, las que son proporcionadas tanto por Gendarmería como por las visitas. De igual forma, solo en algunas camas examinadas hay sábanas, las que también son entregadas a los internos por Gendarmería y sus visitas, según se expresa.

En las celdas visitadas, se observa que algunas ventanas no tienen vidrios o material similar como policarbonato, están quebradas o cubiertas con cartones o plásticos. Además, solo en algunas de estas celdas hay circulación de aire fresco.

Por otra parte, se detectan en los dormitorios revisados conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas para la seguridad de sus ocupantes.

En las habitaciones hay muebles como estantes y repisas para guardar las pertenencias personales de sus ocupantes, tales como ropa u otros artefactos, así como también existen televisores, radios, revistas o diarios en su interior.

El estado de higiene de las celdas es regular, en tanto se detectan en estas hongos, humedad, agua estancada y suciedad o basura. Sin embargo, las condiciones de higiene varían, por ejemplo, los espacios para la población evangélica APAC (módulo Amar al Preso es Amar a Cristo) tienen y limpieza, y las celdas de población de alta peligrosidad o en celda de aislamiento o castigo presentan deficiencias. En estas últimas se detectan celdas compartidas con un alto nivel de suciedad, hacinamiento, falta de acceso a baños y mal estado.

A nivel general, la higiene y limpieza del lugar en espacios comunes y pasillo de la unidad penal es mala. Esto porque hay filtraciones de agua en casi todos los espacios, incluso en lugares comunes o pasillos de uso exclusivo de funcionarios. Además, se detecta la presencia de humedad, hongos,

mal olor, agua acumulada, basura o papeles, agua estancada y servicios de alcantarillado en mal estado que afectan estos espacios.

Debido a la gran cantidad de población presente, los espacios de uso común se ven altamente afectados. Ello se observa en que existen muchos desperfectos e infraestructura en mal estado, especialmente en materia de cañerías o de filtraciones de agua. Esto genera malos olores, humedad, hongos y la incapacidad de utilizar algunos espacios. Sin embargo, no se observan plagas, como vinchucas, ratas, pulgas, chinches, cucarachas u otros insectos, en ningún sector del recinto.

Por otra parte, no hay calefacción funcionando y que cubra todo el establecimiento penitenciario.

4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua

Los habitantes de los módulos inspeccionados tienen acceso a agua potable durante el desencierro, pero no durante las horas de encierro, según se pudo percibir durante el recorrido. Esto porque en las celdas de aislamiento no se observan espacios como baños con agua potable de uso permanente para sus ocupantes.

Igualmente, hay acceso a servicios higiénicos durante las horas de desencierro, de manera libre y sin pedir autorización, pero no así durante las horas encierro.

Durante la observación en el recinto penal se constata que únicamente algunos inodoros, urinarios y/o tazas turcas monitoreadas están funcionando y en buen estado, es decir, sin estar tapados, desbordados o rotos. Asimismo, solamente algunos lavamanos y algunas duchas revisadas están funcionando y en buen estado, sin su difusor roto o desagüe en mal estado.

También se aprecia que hay privacidad en el uso de solamente algunos de los inodoros, tazas turcas y duchas que utiliza la población penal, por medio de cortina, puerta, muralla u otro elemento divisor.

Únicamente algunos de los baños examinados están limpios, es decir, sin presencia de humedad, mal olor, agua de alcantarillado ni suciedad. Además, no hay agua caliente en los baños de manera que tenga acceso a esta todos los reclusos.

En el establecimiento en general, se aprecia agua acumulada en algunos sectores. Además, según manifestaron las personas privadas de libertad consultadas, Gendarmería no proporciona papel higiénico ni jabón a toda la población penal. De igual forma, de acuerdo con el relato de internos y algunos funcionarios, en algunas celdas colectivas las personas se organizan para acceder a insumos de limpieza e higiene, por lo que no existiría un nivel estandarizado en todo el establecimiento penal.

Por otra parte, es importante señalar que se denuncia por personas consultadas una constante y generalizada problemática con el funcionamiento de cañerías y el uso de baños y duchas. Se expresa que para hacer un mejoramiento definitivo sería necesario una modificación de todo el sistema interno de cañerías, por lo que solamente se realizan arreglos particulares dependiendo de cada problema que se presente.

4.3. Patios

Algunos de los módulos observados presentan techo suficiente en sus patios que permite evitar condiciones climáticas adversas. Además, solo algunos tienen piso pavimentado. Cabe mencionar que hay diferencia entre los módulos en cuanto a las condiciones y características estructurales del patio.

Durante el recorrido se constata que únicamente parte de las personas privadas de libertad tienen acceso a patio al aire libre, ya que quienes están en celda de aislamiento, castigo y tránsito, no tienen acceso a estos espacios.

Por otra parte, algunos de los patios recorridos presentan humedad, hongos, agua de estancada, basura y papeles. Por lo tanto, la higiene y limpieza de estos, a nivel general, es regular. No obstante, otros patios monitoreados tienen mejores condiciones de aseo.

Además, solo en algunos de estos espacios hay sillas y mesas para todos los ocupantes y equipamiento deportivo, mientras que patios de otros módulos presentan deficiencias en este sentido. Por ejemplo, el patio de la Torre 1, donde no hay sillas ni mesas suficientes y se observa humedad y papeles sucios en el piso.

4.4. Teléfonos públicos

En el CDP Puente Alto hay teléfonos públicos en buen estado en un lugar accesible a toda la población penal, pero esto depende del módulo observado. Esto porque en algunos tendrían libre acceso, pero en otros no se permitiría durante las horas de encierro.

4.5. Comedores

Al momento de la observación en terreno, se aprecia que no hay disponibles comedores en todos los módulos, como por ejemplo en la Torre 1 y en el sector de tránsito y aislamiento, en donde las personas privadas de libertad consumen los alimentos en sus dormitorios. En cambio, en otros sectores, como el módulo juvenil, tienen comedores. Por lo tanto, a nivel general, no hay acceso a comedor para toda la población que habita el recinto.

Además, se aprecia que en donde existen sectores utilizados como comedores, estos están en deficientes condiciones de higiene y limpieza.

De igual forma, se constata que los comedores no son espacios exclusivos para este uso, ya que también se utilizan como talleres o salón multiuso.

4.6. Economato

En el CDP Puente Alto existe un economato. Con respecto a los precios y variedad de los productos que se comercializan en este, hay diferencia de opiniones entre las personas consultadas de la población penal. Esto porque algunos indican que estos tienen precios superiores al exterior y otros no. Igual cosa ocurre con la variedad de los productos.

4.7. Cámaras

En la unidad penal hay cámaras de televigilancia, pero estas no cubren todos los espacios comunes ya que dejan puntos ciegos o sin cobertura (sin considerar baños, celdas y duchas).

5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO

De acuerdo con la información provista por Gendarmería, en el recinto no hay celdas de castigo, pero sí hay 15 celdas de aislamiento.

En particular, dentro del CDP Puente Alto, se observan dos sectores en el módulo de aislamiento y castigo: uno delimitado para castigo, y otro para aislamiento y tránsito. En la Torre 5, sección de Tránsito, existen dos pasillos con un total de 12 celdas, las cuales habitan principalmente los internos. Sin embargo, existe otro espacio aún más aislado donde existen 3 celdas más. Además, frente al sector de Tránsito, hay dos pasillos más con 12 celdas destinado a "aislamiento".

En el sector de aislamiento, se ubican a personas separadas del resto de la población penal por tener conflictos o correr riesgo en todas las torres. También en ese espacio habitan personas que se encuentran en tránsito desde otros recintos penales o de regiones.

Es importante señalar que en el momento de la visita algunos de esos espacios estaban en desuso o deshabitados,

El día de la observación, dos hombres están cumpliendo sanción en estos espacios y siete personas están aisladas en el sector de tránsito, todas condenadas.

5.1. Estructura y habitabilidad de las celdas de aislamiento y/o de castigo

El sector que agrupa las celdas de aislamiento y tránsito y las celdas de castigos es un sector que está en un mismo piso, pero dividido por la escalera de ingreso. Sin embargo, ambas secciones se encuentran en condiciones deficitarias con condiciones como falta de patios, filtraciones de agua e infraestructura en mal estado. Solamente cuentan con un pasillo para estar fuera de las celdas, el cual está pavimentado.

Cada celda tiene capacidad para tres personas y mide 1,8 por 1,5 metros. Tanto en los espacios de aislamiento como de castigo se aprecian camas, y solo algunas de estas tienen frazadas. De igual forma, hay colchones en las camas, pero son colchonetas de espuma y algunas de ellas no están forradas. No se observan estos implementos en el suelo en el sector de castigo, pero sí en el de

aislamiento. En otras de las celdas observadas no hay luz y hay cinco camas por habitación, con colchones en el suelo.

En estos sectores no hay iluminación natural ni artificial suficiente, así como tampoco hay instalaciones eléctricas, ya que no se pueden tener, según refieren personas consultadas. Además, se constatan luces en mal estado. En las celdas no hay ventanas propiamente tal, sino que solo unas que dan al pasillo, que no tienen vidrios, pero poseen rejas. No hay circulación de aire fresco ni calefacción en este lugar.

En cuanto a la higiene del lugar, no se aprecian signos de humedad en paredes u otras superficies, pero se constata basura al interior de las celdas, así como también desechos biológicos tales como heces y orina. No hay insectos en el lugar, pero las paredes están sucias. En definitiva, no están en buen estado en cuanto a higiene y limpieza.

Dentro de las celdas, las personas se exponen a muy bajas temperaturas y a diferentes problemáticas por el poco espacio. Asimismo, carecen de luz artificial y artículos de aseo personal.

Al interior de las celdas examinadas hay urinarios, pero solo algunos de estos están en buen estado. No hay lavamanos ni agua, tampoco elementos como papel higiénico o jabón. No hay acceso a agua potable directamente de la red (grifo) y sin pedir autorización para su uso.

Al exterior de las celdas hay un baño que tiene taza de baño y ducha. Este está en malas condiciones de higiene, tiene basura, agua, y existen rejas que impiden el libre acceso hacia este espacio. En su mayoría, estos espacios están colapsados de desechos. Las condiciones de poca higiene junto a la mala infraestructura provocan que no sea posible utilizar los baños de manera segura ni salubre para quienes habitan estos sectores. Además, en algunos de ellos, incluyendo el baño del sector de aislamiento y tránsito, no poseen instalaciones de luz eléctrica, por lo que durante la noche no es posible transitar de forma segura, considerando que existe una constante filtración de agua dentro del baño.

Particularmente el sector de aislamiento y tránsito tiene un baño exterior con una taza, ducha y dos lavamanos, uno de los cuales está tapado. Hay agua en el suelo, que sale por una cañería ya que el desagüe está a desnivel. También hay ropa colgando en el pasillo.

5.2. Uso y régimen de celdas de castigo y /o de aislamiento

Desde Gendarmería se informa que estas celdas se usan a modo de sanción por infringir el régimen interno, como medidas de seguridad y para internos en tránsito. También se usan estas celdas para aquellos internos que ingresan al recinto penal después de la hora de encierro de la población común. Cuando se utilizan por sanción, se hace por agresiones entre internos y hacia funcionarios. Sin embargo, se comunica que no se castiga por porte de celular o chip.

El máximo de días que se usa es de ocho días, según se refiere desde la unidad penal. También se señala que se informa a los internos los motivos y duración de la internación.

Cuando las personas se encuentran internadas en estos espacios no pueden recibir visitas, y se recopila información referente a que reciben comida al igual que el resto de la población penal, es decir, tres veces al día.

Los funcionarios entrevistados indican que los internos tienen acceso a baño cuando están en estas celdas, pero solicitando al personal de guardia el acceso. También explican que no hay patio en este sector, por lo que no hay acceso a espacio al aire libre. Señalan que se realizan allanamientos en estos espacios.

Por su parte, desde la población penal consultada se relata que fueron examinados por personal de salud antes de entrar a la celda de aislamiento y que no se ha usado gas pimienta ni esposas mientras han estado reclusos en ese espacio. Además, se expresa que no se permite ingreso de artículos de aseo personal. Se tiene acceso al pasillo todo el día (sin acceso a patio). Además, se manifiesta que son visitados una vez al día por el jefe de unidad y personal de salud y que se hace entrega ropa de cama.

Mientras se está en este espacio no pueden recibir visitas, ni se pueden comunicarse con familia o con sus abogados/as.

Desde la población penal se señala que se les da alimentación y que el acceso a baño es limitado, por lo que tienen que solicitar permiso a los gendarmes cuando quieren ir. Además, no se puede ir a la escuela mientras se está en reclusión en estos espacios.

6. RÉGIMEN INTERNO

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro, según se comunica desde Gendarmería, es a las 8:40 horas y la de encierro a las 17:10 horas. De acuerdo con la información recogida durante el recorrido desde las personas privadas de libertad, estos horarios no se respetan.

Se recopilan antecedentes que indican que se separa a la población de hombres según calidad procesal en las horas de encierro y desencierro. Asimismo, se separa a grupos vulnerables del resto de la población penal en horas de encierro y de desencierro.

No existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior de la unidad penal, de acuerdo con lo reportado por el recinto penal.

7. COCINA Y ALIMENTACIÓN

En el CDP Puente Alto hay cocina para la población penal.

7.1. Cocina

En la cocina donde se preparan los alimentos para las personas privadas de libertad hay circulación de aire fresco y extractores de aire funcionando. También se detectan refrigeradores funcionando en buen estado.

En cuanto a la higiene del lugar, se presentan agua acumulada o estancada, animales y basureros en sectores cercanos a implementos de cocina. No se detectan insectos, plagas, ni se reciben testimonios de la existencia de estos en este espacio. Sin embargo, tampoco se aprecia una certificación de desinfecciones visible.

Por otra parte, se visualizan implementos para cocinar como ollas, sartenes, entre otros elementos.

Existen bodegas separadas para guardar alimentos, tales como bodega para alimentos no perecibles y sector para refrigeradores y congeladores.

7.2. Alimentación

De acuerdo con las apreciaciones entregadas por la mayor parte de las personas privadas de libertad consultadas, la calidad de la comida es regular y su cantidad es calificada como insuficiente. Esto debido principalmente a que Gendarmería no considera la cantidad de internos en el módulo para la distribución, por lo que indican que la distribución de la comida no es equitativa entre los reclusos. Es expresado que, al ser recibida la comida, esta se encuentra en buen estado, limpia, pero no caliente.

Se señala desde funcionarios/as de Gendarmería que la población penal que lo requiere por motivos de salud, como diabéticos, hipertensos o con otras enfermedades, puede recibir dietas especiales. Sin embargo, quienes requieren dietas especiales acorde a la pertenencia a un pueblo indígena no pueden acceder a estas.

Durante el recorrido, se constata que los reclusos no reciben desde Gendarmería platos, bandejas ni cubiertos para comer.

En cuanto a los horarios en que se recibe la alimentación son el desayuno a las 09:30, almuerzo a las 11:30 y cena a las 15:30 horas. Por lo tanto, la cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del siguiente, según los horarios que Gendarmería entrega, son de 18 horas.

8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA

8.1. Visitas

De acuerdo con los antecedentes entregados en el recinto, la población penal puede recibir visitas de familiares o de cercanos, además de abogadas/os y cónsules, si es el caso.

En el establecimiento penitenciario existe un lugar exclusivo para recibir a las visitas, que cuenta con baños exclusivos para el uso de estas. Este espacio no tiene calefacción y tampoco hay una cantidad de sillas y mesas suficientes para las personas privadas de libertad y sus visitas.

El estado de higiene de los lugares destinados a recibir a visitas se califica como bueno, pero se detecta desorden.

8.2. Revisión de visitas

De acuerdo con lo reportado por funcionarios/as, las visitas demoran 15 minutos en promedio en ingresar al establecimiento penitenciario. Se explica que existe una cantidad suficiente de personal para la revisión de estas y que quienes revisan, inspeccionan sólo a personas de su mismo sexo.

En el recinto existe, están en buen estado y funcionando las paletas detectoras de metales, la silla Boss para escanear en busca de artículos escondidos en las cavidades corporales, el scanner para la revisión de encomiendas y cámaras de televigilancia.

Si bien se revisa por medios tecnológicos a las visitas, se detecta que también se realiza revisión corporal manual por sobre las vestimentas y se les hace que se levanten las poleras. En tal sentido se realiza desnudamiento parcial a las visitas durante la revisión como condición de ingreso.

Por otra parte, se señala que se obliga desnudar a menores de edad, total o parcialmente, durante la revisión. En específico, solicitan levantar prendas de vestir a mayores de 14 años. Asimismo, se obliga a cambiar pañales a niños/as y se exige a cambiar toallas sanitarias a mujeres frente a funcionarias durante la revisión de visitas.

Según las apreciaciones de la población penal, el trato de personal uniformado a sus visitas durante la revisión es regular.

8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas

En el CDP Puente Alto no hay habitaciones de uso exclusivo para visitas íntimas, por lo que se utiliza el sistema de *camaros*¹. Estos se ubican en el gimnasio. Se designa un día para visitas íntimas y otros para familiares. Los mismos internos son quienes se encargan de organizar la distribución de los espacios, los colchones y mantas.

¹ Construcciones artesanales desmontables y cubiertas por mantas que la población instala para efectos de realizar sus visitas íntimas.

Según se expresa desde Gendarmería, los grupos de personas que pueden acceder al derecho de visitas íntimas son hombres imputados, hombres condenados y parejas del mismo sexo.

8.4. Comunicación con el exterior

Según se reporta, las personas en celda de aislamiento no pueden comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, ni con abogada/o. Por su parte, la población penal común puede comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, además de su abogada/o y cónsul, según la experiencia de las personas entrevistadas.

9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS

9.1. Sanciones

Durante la observación, Gendarmería explica que existe un procedimiento de aplicación de sanciones en el establecimiento, según lo dispone el Decreto Supremo 518 correspondiente al Reglamento de Establecimientos Penitenciarios. En este procedimiento se toma declaración de forma privada a las personas y existe una instancia de apelación al castigo asignado.

Además, se agrega que quienes están sancionados con suspensión de visitas pueden recibir encomiendas y que los habitantes de las celdas de aislamiento pueden recibir visitas. Sin embargo, se recibe información durante el recorrido indicando que quienes están en celdas solitarias, aislados o castigados, se les suspende horario de visitas y de patio al mismo tiempo. En ese sentido se aprecia la aplicación de dos o más sanciones por un mismo hecho.

Se reciben antecedentes que dentro del establecimiento se realiza la práctica de *pago al contado* que consiste en golpes o imposición de ejercicios a internos a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria. En específico, se denuncia que se les obliga a escoger en una escala de uno a cinco en materia de intensidad de golpes.

9.2. Traslados

Durante la observación, se reciben testimonios que señalan que en el CDP Puente Alto se utiliza el traslado como castigo y como amenaza. Asimismo, desde Gendarmería se indica que se traslada a otra unidad penal a quien ha estado aislado, en caso excepcional, si está afectada la seguridad interna del recinto penal.

Además, es referido por Gendarmería que se les informan los motivos por los que son trasladados a las personas privadas de libertad.

9.3. Allanamientos

Según se explica, en este recinto penal se hacen allanamientos. Se expresa por la población penal consultada que durante estos procedimientos, gendarmes golpean, insultan y destruyen pertenencias de las personas. Asimismo, se hace uso de gas pimienta, esposas o grilletes y se obliga a desnudarse a los reclusos, además de realizar una revisión corporal intrusiva con medios tecnológicos y con sistema manual.

10. FALLECIMIENTOS

Se informa que no han existido fallecimientos en los últimos 12 meses en el CDP Puente Alto.

11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL

11.1. Denuncias

De acuerdo con lo reportado por Gendarmería existe un procedimiento de denuncias de la población penal hacia funcionarios/as por malos tratos o torturas, a través de denuncias y constatación de lesiones. En este, se adoptan medidas para evitar represalias contra quienes denuncian, pero dependiendo de la gravedad de los hechos. Sin embargo, señalan que no se asegura el anonimato de los denunciadores, ya que la realidad penitenciaria no lo permite. Agregan que esta información se pone en conocimiento del Ministerio Público. Se han recibido denuncias de este tipo en el recinto, según es reportado.

Se refiere que no existe un buzón sellado con formularios para formular denuncias, reclamos o peticiones.

En cuanto a los casos de corrupción al interior del recinto, Gendarmería señala que no se han recibido denuncias de este tipo, pero que, en caso de existir, se investigaría y los antecedentes se entregarían al Ministerio Público.

Existe un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza con detalles sobre las circunstancias de cada caso, donde se registran los hechos, fecha, implicados, investigación y sumario. Además, se señala que se realizan investigaciones en estos casos y que también se remiten los antecedentes al Ministerio Público.

11.2. Capacitaciones

Según los antecedentes recibidos, se realizan capacitaciones en materia de Derechos Humanos a personal uniformado y civil. Entre las materias que se han realizado capacitaciones en los últimos 12 meses se encuentran los derechos de personas LGBTI, tortura y Ley 20.968.

En esa misma línea, se señala que los funcionarios/as civiles y uniformados han recibido información y educación sobre la prohibición de la tortura.

11.3. Trato que recibe la población penal

La población reclusa consultada califica el trato que recibe tanto del personal civil como del personal uniformado como bueno.

Desde Gendarmería del recinto, se dice que los internos pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad de la unidad penal, al jefe de guardia, al jefe de torre y al área técnica. Estas peticiones y reclamos se reciben cinco veces por semana y por escrito, aunque no hay formularios ni buzones para esto. Los plazos de respuesta a peticiones y reclamos son de una semana.

12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD

En el recinto penal existe una enfermería. En cuanto a su estructura, esta cuenta con un box exclusivo para tratamiento y estabilización, además de un box diferente para atención de los pacientes. Conjuntamente se aprecia una zona limpia y una zona sucia separadas y diferenciadas. Se observan implementos descompuestos o en malas condiciones en este lugar, por ejemplo, la pesa está en mal estado.

La circulación de aire es adecuada en este espacio y tiene iluminación natural y artificial suficiente. Además, hay calefacción en la enfermería.

Según se manifiesta, la consulta médica en la enfermería es privada entre el personal de salud y el paciente, ya que los gendarmes se quedan en el pasillo durante el proceso de atención. También se señala que se informa a las personas de forma verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamientos y atenciones realizadas, siempre que el paciente lo solicite. Estos pueden ver su propia ficha clínica, también cuando lo solicitan.

Se comunica que la enfermería del recinto no tiene resolución que les permita operar como servicio de atención primaria, pero que la tramitarán durante el 2020. También existe un registro de vacunación de los pacientes.

Existe coordinación de la enfermería con el sistema público de salud para atenciones, lo que se gestiona a través de la coordinación de salud. Asimismo, existe un protocolo de actuación frente a emergencias de salud, donde también se utiliza el Hospital más cercano. La enfermería distribuye su tiempo por torre, salvo que haya emergencias. Se señala que no hay ambulancia disponible para la unidad penal.

En la enfermería están contratados/as un/a médico/a general con 11 horas semanales. Además, con 44 horas semanales cada uno, están contratados cuatro paramédicos/as, un/a kinesióloga/o, un/a odontólogo/a y un/a enfermera/o. Se explica que el acceso a médicos/as especialistas es en la red pública de salud.

No hay medicamentos suficientes y en variedad adecuada para atender los requerimientos de la población penal, aunque se señala en la enfermería que depende de la época ya que se realizan envíos de acuerdo con la disponibilidad. El paciente puede ingresar medicamentos con familiares vía OIRS y con receta, según se indica.

Se refiere que en el establecimiento no hay pacientes portadores de Vih o con sida.

No existe atención de salud mental en el recinto, sin embargo, hay personas con patologías mentales como esquizofrenia (en tratamiento).

Debido a que no se han identificado personas pertenecientes a pueblos indígenas en el recinto, no se han realizado prestaciones de salud que considere un enfoque cultural adecuado. Sin embargo, desde la enfermería se señala que se podría gestionar con el Cesfam.

13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL

13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones

En el CDP Puente Alto hay un Área Técnica compuesta por dos duplas psicosociales completas, en específico, tres trabajadores sociales y cuatro psicólogos. Además, hay un profesor de educación física y otros dos profesionales más dentro del equipo. Todos trabajan jornada completa en el recinto.

De acuerdo con lo manifestado, se difunde información sobre programas de reinserción y sobre beneficios intrapenitenciarios a los internos. Ambos se difunden a través de conversaciones informales y son los encargados de torre quienes difunden la información. También difunde el área estadística, la Defensoría Penal Pública y el Área Técnica.

Los programas de reinserción que existen son la escuela en el área de educación, programas con Fosis (Yo trabajo), con la Cámara Chilena, programa Derribando muros, programas de colocación laboral, entre otros.

En el recinto no existe un programa de rehabilitación de consumo problemático de drogas o de alcohol, ni profesionales especializados en el tratamiento de este tipo de consumo. Sin embargo, se indica que estas problemáticas se abordan individualmente.

13.2. Trabajo para la unidad penal

La oferta laboral disponible en el recinto penal corresponde, en específico, a trabajo en mantención de la unidad penal y trabajo en cocina. En esta última trabajan alrededor de 24 personas con remuneración. Además, hay trabajo en corte y confección corporativa y empresarial, en lavandería, así como también prestación de servicios de ensamblado de enchufes y productos electrónicos.

Sobre la selección de los internos para estos trabajos, se indica que se prioriza a quienes tengan buena conducta. Se informa que cualquiera puede acceder, sin embargo, se debe postular y se asignan los trabajos en función de la cantidad de cupos disponibles. Han tenido trabajadores extranjeros y, al momento de la observación, hay una persona en situación de discapacidad.

13.3. Trabajo autogestionado

En el CDP Puente Alto, las personas privadas de libertad no pueden trabajar autogestionadamente. Tampoco hay talleres para esas labores.

13.4. Oferta de trabajo en el CET o para empresas

Existe oferta de trabajo en CET o talleres vinculados a empresas en las áreas de costura, carpintería, ensamblado de enchufes y productos eléctricos. Se informa que quienes acceden son derivados desde el área técnica, pero se prioriza a quienes cumplan con buena conducta.

13.5. Programas de capacitación

En el recinto hay programas de capacitación en oficios a los que pueden acceder los hombres condenados. Se informa que en los últimos 12 meses se ha capacitado en repostería, lavandería, corte y confección, además de ensamblado de insumos eléctricos.

13.6. Condiciones laborales generales

Durante el recorrido se reciben antecedentes indicando que se toman medidas de seguridad para el trabajo que ejercen las personas privadas de libertad. Además, se indica que se informa a los trabajadores sobre pagos y descuentos.

En la cocina trabajan cerca de 24 personas y el pago mensual bruto aproximado que recibe el maestro de cocina es de \$66.000.

Desde el CET, una persona que trabaja para una empresa externa indica que trabaja cinco días a la semana, durante siete horas al día. Señala que le proporcionan elementos de seguridad como guantes caso y que recibe cerca de \$60.000 mensuales en efectivo, pero le hacen descuento para la libreta de ahorro, como carga fiscal. Tiene contrato de trabajo y le entrega liquidación. También señala que no ha sido objeto de amenazas de perder el puesto de trabajo ni haber sido castigado con no poder ir a trabajar.

13.7. Infraestructura de talleres laborales

En el CDP Puente Alto se observan talleres de armados de enchufe, corte y confección y lavandería. Estos talleres están protegidos del clima, bajo techo y en lugar pavimentado. Hay sillas, mesas, lugares para guardar materiales, pero no hay calefacción en estos espacios, tampoco cámaras de vigilancia.

Los trabajadores que se aprecian no usan implementos de seguridad, aunque se aprecian extintores, red seca y húmeda en estos espacios.

13.8. Programas recreativos

En el recinto se desarrollan talleres de deportes o recreativos como fútbol, tenis de mesa, basquetbol y handball. Asimismo, se realizan talleres de yoga, huerto, mosaico y fotografía, entre otros.

14. PROGRAMAS EDUCACIONALES

En el CDP Puente Alto existe un establecimiento educacional funcionando llamado Escuela Camino de Luz, el que imparte educación básica, media y técnico profesional. Es de administración municipal.

En este lugar hay una sala de computación habilitada y funcionando, con 16 computadores. Sin embargo, este espacio se comparte con el taller de sastrería y no es una sala propiamente tal sino una especie de balcón cerrado con vidrio que está en buen estado, pero desordenado y con polvo. También el recinto penal cuenta con una biblioteca que se encuentra fuera de las dependencias de la escuela y es de uso común.

La escuela tiene siete salas y un baño, también hay una sala multiuso. Las salas tienen ventanas en buen estado, es decir, con vidrios y sin estar cubiertas de plásticos o cartones. Estos espacios tienen iluminación natural y/o artificial adecuada, pero no calefacción.

Se aprecia que los pisos, el techo y las paredes de la escuela están en buen estado. También el mobiliario como mesas, sillas y pizarrones se encuentran en buen estado. Por lo tanto, a nivel general, el estado de la infraestructura de la escuela es bueno. No obstante, personas consultadas denuncian malas condiciones estructurales del lugar, incluso dentro de las oficinas de los profesionales y profesores. Por ejemplo, el techo de la oficina del director tiene signos de humedad ya que pasa una alcantarilla.

De acuerdo con los antecedentes recabados, las clases se imparten en las salas de la escuela. También se relata que se fomenta la asistencia a clases de los estudiantes y a ella asisten condenados, imputados y personas pertenecientes a pueblos indígenas.

Las autoridades del recinto educacional no consideran suficiente la cantidad de profesores para la cantidad de estudiantes que tiene la escuela, debido a que trabajan 18 profesores y esa cantidad es justo la necesaria para los 400 cupos que tiene la escuela. Además, las autoridades de la escuela

consideran suficiente la cantidad de cupos para la cantidad de estudiantes, aunque también se indica que se debería reducir el número de alumnos por curso para mejorar el aprendizaje.

Por otra parte, se señala que en la oficina del director se hacen cursos de orientación valórica.

15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL

En términos de prevención de riesgos, no se aprecian extintores con su carga vigente en los diferentes espacios del recinto, de manera tal que abarquen todo el establecimiento. Sí hay extintores adecuados a los materiales de talleres y cocina. Se explica que se realizan capacitaciones a internos en el uso de estos artefactos.

Desde la población penal se expresa no conocen dónde está ubicada la zona de seguridad.

También se aprecia que las vías de evacuación solamente están demarcadas en algunos delimitados espacios, principalmente en áreas comunes.

Durante el recorrido se detecta que existe una red húmeda y una red seca habilitada en el establecimiento, pero no se aprecia en todos los espacios visiblemente. Estas no tienen señaléticas de ubicación a lo largo del recinto. Tampoco hay señalética de ubicación de extintores, señaléticas de escape o evacuación en paredes ni demarcación de zona de seguridad en cancha, patio o gimnasio.

Por su parte, se constata que los pasillos de la unidad penal no son de un ancho suficiente de manera que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

Dentro del recinto existe una Brigada especial contra incendios, la que está compuesta por funcionarios. Se informa que existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y que se realizan simulacros en estos casos. En los últimos 12 meses se han realizado dos simulacros. También se explica que se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal.

16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO

En el CDP Puente Alto no hay una iglesia, capilla o espacio para el ejercicio de ceremonias religiosas y/o indígenas. Sin embargo, se explica que los internos pueden ejercer su culto religioso libremente.

Por otra parte, se comunica que no hay población indígena en el establecimiento, por lo que no se han desarrollado ceremonias propias de las comunidades indígenas.

17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES

17.1. Recomendaciones a corto plazo

1. **(R)** Disminuir el hacinamiento de la unidad penal.
2. **(R)** Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves que pongan en riesgo la integridad personal o la vida de otras personas. El uso prolongado de dicha medida debe evitarse con urgencia.
3. **(R)** En caso de usarse las celdas de castigo, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, se debe permitir el ingreso de artículos de limpieza personal y para el aseo de las celdas y se debe respetar la hora de desencierro y realizarla en un lugar al aire libre, si las condiciones climáticas lo permiten. En ningún caso puede someterse al régimen de celda de castigo como medida de protección, de seguridad o para personas que se encuentren en tránsito. No se debe restringir el derecho a recibir visitas de quienes habitan estas celdas y se deben mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación, ventilación, humedad, vidrios faltantes y filtraciones de agua. Es necesario asegurar la alimentación diaria en iguales condiciones del resto de la población penal y se debe asegurar el acceso a instalaciones sanitarias como inodoro o taza turca, lavatorio y ducha durante las 24 horas. También se requiere mejorar las condiciones de limpieza y salubridad y es necesario reconsiderar la pertinencia de los allanamientos a las celdas de castigo, considerando que se encuentran aislados de la población penal y que resulta poco probable que tengan elementos prohibidos en su poder.
4. **(R)** Mejorar las condiciones de habitabilidad del recinto en general en cuanto a iluminación, ventilación, humedad, vidrios faltantes, instalaciones eléctricas y filtraciones de agua.
5. **(R)** Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. En específico, se deben reparar aquellas ventanas sin vidrios, reparar las instalaciones eléctricas fuera de servicio y reparar o eliminar las conexiones peligrosas y artesanales. Asimismo, se debe implementar colchones ignífugos en todas las celdas, de forma que se eliminen las colchonetas de espuma y/o materiales inflamables. También se requiere mejorar la ventilación.
6. **(R)** Garantizar el acceso a cama (catre, colchón ignífugo, frazadas y sábanas) a todas las personas privadas de libertad. No permitir la construcción de camarotes inestables que ponen en peligro la integridad física de las personas privadas de libertad.
7. **(R)** Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día. Especialmente a aquellas que se encuentran en las celdas de castigo y aislamiento.
8. **(R)** Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día. En específico, se deben reparar las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio.

9. **(R)** Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias (inodoro, taza turca, ducha).
10. **(R)** Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de las celdas, comedores, la cocina, los espacios comunes, los pasillos, baños y los patios. En especial, se debe reparar las instalaciones sanitarias como ducha, lavatorios, urinarios, tazas turca e inodoros. También se necesita realizar desinfecciones de plagas de forma periódica y que el registro sea visible, para eliminar posibles plagas y hacer mantención de alcantarillados. Asimismo, se requiere proveer suficientes útiles de aseo y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
11. **(R)** No restringir el trabajo autogestionado de las personas privadas de libertad, permitiendo el ingreso de materiales y herramientas de trabajo a los internos.
12. **(R)** Garantizar el derecho a recibir visitas a las personas privadas de libertad y a todas a las personas de la unidad penal, en especial a las personas en celdas de aislamiento y castigo.
13. Facilitar la comunicación entre internos y sus familiares o cercanos. En específico, a las personas que se encuentren en celdas de castigo, de tránsito y en Torres de condenados. Se debe agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica.
14. **(R)** Facilitar la comunicación de los internos con sus abogados/as y representantes diplomáticos. En específico, a las personas que se encuentren en celdas de castigo, de tránsito y en Torres de condenados. Se requiere agilizar el contacto y permitirlo directamente vía telefónica.
15. **(R)** Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. En ello, se requiere disminuir los plazos de respuesta, aumentar la frecuencia de recepción de las peticiones de las personas privadas de libertad. Implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola una persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
16. Instruir al personal penitenciario que se detengan las sanciones extrarreglamentarias o prácticas de pago al contado, a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el Reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos forzosos.
17. **(R)** Implementar un sistema de prevención de riesgos en la unidad penal, que contemple capacitar a internos en el uso y manejo de extintores y mejorar las instalaciones de red húmeda y red seca, tales como cañerías, codos, mangueras, etc.
18. Difundir vías de evacuación y zonas de seguridad en casos de siniestro entre las personas privadas de libertad y diseñar protocolos para casos de catástrofes. Asimismo, se necesita mejorar la señalética de los implementos de prevención de riesgos en casos de siniestro, tales como vías de escape o evacuación, zona segura, red húmeda, red seca, extintores y otros. Se requiere contar con pasillos de un ancho suficiente para para que pueda transitar una camilla en caso de ser necesario.
19. Permitir que los internos ingresen televisores, radios y otros electrodomésticos que les permitan mantenerse en contacto con el mundo exterior. En especial aquellos de Torre 1 y Celda de tránsito.
20. Asegurar que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a revistas, diarios y libros que les permitan mantenerse en contacto con el mundo exterior.

21. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple una instancia en que se escuche a las personas privadas de libertad antes de aplicar una sanción, como también la posibilidad de apelar ante el superior jerárquico de la autoridad que la impone. Asimismo, se debe evitar la imposición de dos sanciones por un mismo hecho, tales como la suspensión del derecho a visita durante el tiempo que una persona se encuentre en celda de castigo, o celda de castigo y traslado de unidad penal.
22. Evitar traslados o reubicaciones arbitrarias dentro de la unidad penal y fundamentar las resoluciones que los ordenan, informando adecuadamente a los internos afectados.
23. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extrarreglamentaria o amenaza.
24. **(R)** Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. El procedimiento debe asegurar el anonimato de la persona denunciante. Asimismo, se requiere implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
25. **(R)** Establecer un registro de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La jefatura de la unidad penal debe mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deben remitirse los antecedentes sin demora al Ministerio Público. También se debería extender el circuito de televigilancia en el recinto a fin de no dejar espacios sin vigilancia.
26. **(R)** Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. Durante su realización se debe controlar que el uso de elementos coercitivos se ajuste a los protocolos existentes y se debe eliminar la práctica de desnudamientos y revisión corporal intrusiva durante su realización.
27. Las revisiones corporales deben realizarse únicamente por medios tecnológicos. En caso de revisiones intrusivas deben realizarse en servicios de salud previa autorización escrita de la persona afectada o en su defecto por el juez de garantía.
28. Respetar el horario de desencierro establecido en la unidad, el que no puede ser alterado arbitrariamente, garantizando el acceso a patio de Torre 5, celdas de aislamiento y de tránsito.
29. Mejorar la alimentación de los internos tanto en calidad como en cantidad de los alimentos de forma que se mantengan menús especiales para aquella población que requiera dietas especiales. Asimismo, es importante garantizar que se proporcione cubiertos y platos para comer la comida que se les entrega, que se mejoren los procedimientos de preparación y de distribución de la comida. Asimismo, se debe verificar que la comida se encuentre en buen estado para ser consumida, al momento de repartirla y disminuir las horas entre la última comida del día anterior proporcionada por la administración y la primera del día siguiente, ya que se constató que transcurren 18 horas.

30. El economato de la unidad penal debe tener precios similares a los del medio libre, sobre todo de artículos de primera necesidad. Por lo tanto, se debe aumentar la variedad de productos vendidos y asegurar que los precios no se incrementen a medida que intervengan intermediarios/as antes de llegar al interno.
31. Mejorar las instalaciones de la cocina. En especial, realizar desinfecciones periódicas y poner las certificaciones en un lugar visible, además, de mejorar la higiene de la cocina.
32. Exigir que Gendarmería suministre útiles de aseo de forma eficiente y oportuna para todas las celdas, además de que sean suficientes, también implementos mínimos como papel higiénico y jabón.
33. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. Siempre la consulta médica debe realizarse solo entre el personal de salud y el paciente, sin gendarmes presentes.
34. Mejorar la coordinación del recinto penal con el sistema público de salud, para asegurar una atención oportuna y de calidad a las personas privadas de libertad.
35. Cumplir con los derechos y deberes de los pacientes informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público. Además, se requiere facilitar el acceso a su ficha clínica cuando el interno lo requiera y fomentar el buen trato hacia los internos.
36. (R) Difundir información sobre los programas de reinserción existentes en la unidad penal.
37. (R) Difundir información sobre los beneficios intrapenitenciarios y los requisitos que debe cumplir la población penal para postular.
38. (R) Difundir información sobre el proceso de postulación hacer uso de las dependencias de visitas íntimas y los de requisitos para acceder al derecho.

17.2. Recomendaciones a mediano plazo

39. (R) Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas. Incrementar el número de instalaciones sanitarias por interno.
40. (R) Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad. En especial, asegurar la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal. También se requiere incrementar el número de personal médico y mejorar calidad de la atención de salud.
41. (R) Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. En especial, reparar pesa en mal estado y cantidad de camillas. Se deben disponer los medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.
42. También se necesita implementar una zona limpia donde se almacene el material estéril y otra para material contaminado y desechos. Obtener resolución que les permita operar como servicio de salud de atención primaria y mejorar la calefacción.

43. (R) Capacitar al personal uniformado y civil en materia de Derechos Humanos, proveyendo educación e información completa sobre la prohibición de tortura. Además, se debe mejorar el trato entre los internos y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en la unidad penal.
44. Implementar un sistema de calefacción central en el recinto.
45. Implementar un sistema de agua caliente en el establecimiento.
46. (R) Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es mejorar el trato hacia las visitas, privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos y adquirir nuevos elementos tecnológicos de revisión. Asimismo, se debe disminuir el tiempo de ingreso y asignar más personal a la revisión de las personas. Se requieren cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas y eliminar los desnudamientos como condición de ingreso. Por ningún motivo desnudar a menores de edad. También se requiere eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as y la práctica de cambio de toalla higiénica en mujeres. Mantener carteles en lugares visibles que informen los elementos prohibidos de ingresar.
47. Revisar la pertinencia de cada uno de los elementos prohibidos de ingresar al establecimiento mediante las visitas o encomiendas.
48. (R) Garantizar el acceso al derecho a recibir visitas íntimas, estableciendo criterios inclusivos en el ejercicio del derecho. Permitir que parejas del mismo sexo puedan hacer uso del derecho, habilitar dependencias para visitas íntimas y garantizar la privacidad.
49. (R) Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos como arcos de fútbol, basquetbol, mesas de tenis de mesa, pelotas, etc. Permitir que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a ellas.
50. (R) Habilitar un lugar adecuado para las personas en tránsito, ya que estas personas no pueden ser ingresados en los mismos espacios de aislamiento y castigo.
51. (R) Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que se contrate más profesores y profesoras y se aumenten los cupos de oferta educacional.
52. (R) Habilitar teléfonos públicos en los espacios comunes para toda la población penal de manera que puedan acceder todos los internos en horas de desencierro.
53. (R) Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos. Tener sillas y mesas para todos los internos en los patios. También se deben mejorar las condiciones de temperatura y humedad del patio.
54. (R) Habilitar comedores en cada módulo, por ejemplo en la Torre 1.
55. (R) Habilitar un espacio como lavandería, donde las personas privadas de libertad puedan lavar y secar sus ropas, a fin de evitar que esta sea colgada en las celdas u otros espacios cerrados.
56. Mejorar las condiciones de venta de los productos elaborados por los internos, ya que actualmente los precios serían fijados por la unidad penal, la que además establecería cobros a los internos por las ventas.

57. (R) Generar la información estadística necesaria para evaluar cómo se garantizan los derechos humanos en las distintas unidades penales del país, desagregada por sexo, edad, discapacidad, calidad procesal, pertenencia a pueblos indígenas, diversidad sexual, nacionalidad, entre otras.
58. Promover una cultura respetuosa de los Derechos Humanos de todas las personas, sin discriminación al interior del recinto penal. Asimismo, se deben mejorar las relaciones entre internos y las relaciones entre internos y funcionarios/as uniformados/as y civiles. Garantizar y respetar a los grupos en situación de vulnerabilidad en tanto sujetos y objeto de derechos.

17.3. Recomendaciones a largo plazo

59. (R) Garantizar el acceso a la salud de las personas privadas de libertad, haciendo efectivo el principio de universalidad del régimen de Garantías Explícitas en Salud (acceso, calidad, oportunidad y costo).
60. (R) Eliminar el uso compartido de celdas individuales, en especial, en la Torre 5, celdas de tránsito y celdas de aislamiento.
61. (R) Garantizar el derecho al trabajo de las personas privadas de libertad. En especial, se debe aumentar el acceso a los programas de capacitación y trabajo, de forma que se contribuya en el proceso de reinserción de los internos, sugiriendo que sea lo más inclusivo posible. Aumentar significativamente las ofertas de trabajo, la que debe ser diversa.
62. (R) Asimilar las condiciones laborales de los internos lo más posible al medio libre, considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, medidas de seguridad en el trabajo.
63. (R) Aumentar significativamente los programas de reinserción. Establecer un programa de rehabilitación de drogas y contratar profesionales especializados en el tema. Incorporar a estos programas a internos de Torre 1 y sección juvenil.
64. Se sugiere la implementación y aumento de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes.
65. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de la implementación de cámaras de vigilancia en aquellos lugares que no existen y el aumento del número de cámaras de vigilancia en puntos ciegos o conflictivos del recinto. Realizar acciones de prevención de todo delito sexual al interior del establecimiento.